

Documento: resolución con propuesta previa
Expedient: DGE/SPF/GL/AS/SUBV NOM_UE_PRTR_01/2023
Emissor (DIR 3): A04026929
SINCO: 2023/7146

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, a propuesta del director general de Deportes, por la cual se concede una subvención nominativa, a favor del Consejo Insular de Menorca, para llevar a cabo las actividades relacionadas con el programa sobre la promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo en el marco del Plan social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I3. P.02 Promoción de la Igualdad al deporte.

En la fecha de la firma electrónica, el director general de Deportes ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 2 de marzo de 2023, tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, con n.º de registro GOIBE155208/2023, la solicitud de una subvención nominativa, firmada por la Presidenta del Consejo Insular de Menorca, relativa al programa sobre la promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo en el marco del Plano social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I3. P.02 Promoción de la Igualdad al deporte, por un importe de 50.000,00 € (Importe total de los gastos de las actuaciones: 68.350,00 €).
2. El 13 de abril de 2023, el director general de Deportes con el objetivo de ejecutar el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en relación a la promoción de la igualdad al Deporte, firmó un informe proponiendo la necesidad de iniciar un procedimiento para la tramitación de subvenciones

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99

<https://vd.caib.es/1686220790292-643569815-8348272710310873806>



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686220790292-643569815-8348272710310873806>

CSV: 1686220790292-643569815-8348272710310873806

nominativas para los Consejos Insulares de Ibiza, Menorca y Formentera para la promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo en el marco del Plan social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I3. P.02 Promoción de la Igualdad en el deporte.

3. Atendido el informe justificativo del director general de Deportes, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en fecha 18 de abril de 2023, resolvió ordenar el inicio del expediente del procedimiento para la tramitación de subvenciones nominativas a los Consejos Insulares de Ibiza, Menorca y Formentera para la promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo, en el marco del Plan social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I03. P.02 Promoción de la Igualdad al Deporte por un importe máximo de ciento quince mil euros (115.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023. siguientes:

Actuación	Importe	Organismo o Instrumento	Partida presupuestaria
Promoción de la Igualdad en el Deporte	50.000,00€	Consejo Insular de Menorca	17601.461A01.46114.20 (MR040)
Promoción de la Igualdad en el Deporte	50.000,00€	Consejo Insular de Ibiza	17601.461A01.46114.30 (MR040)
Promoción de la Igualdad en el Deporte	15.000,00€	Consejo Insular de Formentera	17601.461A01.46114.40 (MR040)
IMPORTE TOTAL	115.000,00€		

y designó el director general de Deportes como responsable de la tramitación del procedimiento.

4. En fecha 25 de abril de 2023, la Directora Insular de Educación, Juventud y Deportes del Consejo Insular de Menorca, respondió al requerimiento realizado desde la dirección general de Deportes para enmendar unas deficiencias detectadas en la solicitud de subvención.



Entre la documentació aportada adjuntan un escrit en el qual se describen el conjunt de accions e iniciatives previstes que fan referència a les dues de les àrees bàsiques d'actuació pública, promoció i sensibilització, en relació al eix de igualtat de gènere i al eix d'inclusió de persones amb discapacitat en el deporte, amb un pressupost detallat i amb el import de la subvenció sol·licitada :

PRESUPUESTO DETALLADO:

EJE DE IGUALDAD DE GÉNERO		
ÁMBITO PROMOCIÓN	ACCIÓN	PRESUPUESTO
Competiciones femeninas en el ámbito federativo	Campeonato de Tiro con Arco	850,00€
Competiciones femeninas fuera del ámbito federativo	La mujer por el futbol 11: Torneo de futbol 11 femenino Non Stop	650,00€
Competiciones por la igualdad fuera del ámbito federativo	Gincana por la igualdad	5.000,00€
	La mujer por el futbol 11: Campus de verano	4.700,00€
	Promoción y preparación de la Vuelta a Menorca en BTT	3.000,00€
	Dragon Boat	1.500,00€
ÁMBITO PROMOCIÓN	ACCIÓN	PRESUPUESTO
Conciliación familiar	Programa de conciliación familiar	1.000,00€
ÁMBITO SENSIBILIZACIÓN	ACCIÓN	PRESUPUESTO
	III Jornadas Mujer Actividad Física y Deporte	15.000,00€
	Campañas en centros educativos	1.600,00€
	Talleres de empoderamiento femenino	1.500,00€
	Documental Mujer y Deporte	3.000,00€
EJE DE IGUALDAD DE GÉNERO, TOTAL :		37.800,00€

<https://vd.caib.es/1686220790292-643569815-8348272710310873806>

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686220790292-643569815-8348272710310873806>

CSV: 1686220790292-643569815-8348272710310873806

EJE DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPORTE		
ÁMBITO PROMOCIÓN	ACCIÓN	PRESUPUESTO
Campañas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual)	Taller deporte inclusivo	5.250,00€
ÁMBITO PROMOCIÓN	ACCIÓN	PRESUPUESTO
Promoción del deporte federado	Trabajar varios deportes	3.000,00€
EJE DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPORTE, TOTAL :		8.250,00€

TOTAL SOLICITADO: 46.050,00€

Por lo tanto, la solicitud inicial por un importe de 50.000,00 € (Importe total de los gastos de las actuaciones: 68.350,00 €), con las correcciones efectuadas en el proyecto por parte del Consejo Insular de Menorca, la solicitud de subvención es de **46.050,00€**.

5. El Consejo Insular de Menorca ha declarado que no está incluido en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. El Consejo Insular de Menorca ha aportado las declaraciones previstas en el anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y con lo establecido en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 129 del Reglamento Financiero (Reglamento [UE, Euratom] 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018).

7. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece, en el artículo 2.5 c), que la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, mediante la Dirección General de Deportes, ejerce la competencia, entre otros, en materia de impulso de la función social de la actividad física y del deporte en las dimensiones educativa y saludable.

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99



8. La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023, prevé, a la partida presupuestaria 17601.461A01.46114.20 (MR040), una subvención nominativa a favor del Consejo Insular de Menorca, por un importe total de 50.000,00 euros, para financiar lo programa "Promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo, en el marco del Plan social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I03. P.02 ".

9. El artículo 7.1 a) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, establece que no se aplicarán los principios de publicidad y concurrencia cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en los presupuestos del ente público concedente.

Además, el artículo 8.1 a) indica que son órganos competentes para la concesión de subvenciones, a las consellerías, su titular o el órgano que determine las bases reguladoras, con la autorización previa del Consejo de Gobierno en el caso de las subvenciones a que se refiere el artículo 7.1 c) de esta Ley.

10. Así mismo, la convocatoria de subvenciones nominativas a los Consejos Insulares de Ibiza, Menorca y Formentera para la promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo, en el marco del Plan social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I03. P.02 Promoción de la Igualdad al Deporte está declarada como proyecto estratégico de acuerdo con el certificado emitido por el *director de la Oficina de Planificación y Coordinación de Inversiones Estratégicas* de fecha 23 de mayo de 2023.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
2. La Ley 2/2023, de 7 de febrero, de la actividad física y el deporte de las Illes Balears.

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99





G
O
I
B
/



3. La Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2023.
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar la concesión de una subvención nominativa de 46.050,00 euros a favor del Consejo Insular de Menorca, con NIF S0733002], para el proyecto de actividades relacionadas con el programa sobre la promoción de la igualdad de género y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito deportivo en el marco del Plan social del Deporte del Consejo Superior de Deportes (CSD) financiado a trabas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relativo al proyecto C26 Fomento del Sector del Deporte - C26.I3. P.02 Promoción de la Igualdad al deporte.
2. Autorizar y disponer un gasto de 46.050,00 euros a favor del Consejo Insular de Menorca, con cargo a la partida presupuestaria 17601.461A01.46114.20 (MR040) de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2023.
3. El Consejo Insular de Menorca tiene que justificar la realización completa de la actividad y la consecución de los objetivos previstos mediante la presentación de la cuenta justificativa, en conformidad con el que establecen el artículo 39 del Decreto Legislativo 2/2005 de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones; el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del reglamento que la desarrolla.

En concreto, la cuenta justificativa tiene que contener:

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99



a) Una Memoria ejecutiva del programa desarrollado con las actuaciones ejecutadas y su contribución al logro de los objetivos previstos, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de las actuaciones ejecutadas, justificando debidamente el cumplimiento del objetivo (incluidos todos los elementos constitutivos), con los correspondientes enlaces a la evidencia subyacente.

b) Copia del certificado de finalización de los trabajos expedida por la unidad responsable, de acuerdo con la legislación aplicable.

c) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, con indicación detallada de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto subvencionado. En los gastos e inversiones tendrá que identificarse el acreedor, el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, quedando los documentos acreditativos en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación del CSD.

Si la documentación presentada es incompleta o incorrecta, la Dirección General de Deportes requerirá al Consejo Insular de Menorca que haga la rectificación oportuna en el plazo de 10 días hábiles.

Si el gasto justificado excede el presupuesto inicial, la posible desviación presupuestaria irá a cargo de la entidad subvencionada. Si, por el contrario, el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto total del proyecto, se reducirá proporcionalmente la subvención concedida.

4. Que son subvencionables las acciones que se lleven a cabo entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de agosto de 2023.

5. La ayuda concedida se tendrá que justificar antes de día 31 de agosto de 2023.

6. Son obligaciones del Consejo Insular de Menorca:

a) Comunicar, mediante un escrito dirigido a la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, la aceptación o renuncia de la subvención de acuerdo con la resolución de concesión. En cualquier caso, la aceptación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de diez días desde que se notifique la resolución no se hace constar el contrario.

b) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención dentro del plazo establecido y cumplir los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99



c) Justificar la realización de la actividad subvencionada y también cumplir los requisitos y las condiciones que determinan la concesión de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que corresponden por parte de las administraciones autonómica, estatal y comunitaria, la Sindicatura de Cuentas y otros órganos de control externo, y facilitar toda la información que estos los requieran en relación con las ayudas concedidas.

e) Comunicar a la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta resolución de concesión. El importe de la subvención que otorga la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes en ningún caso puede ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, supere el coste de la actividad o del programa que se tiene que llevar a cabo.

f) Conservar los justificantes de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada durante cinco años y ponerlos a disposición de la Conselleria cuando esta los solicite.

g) Ajustarse al que se dispone en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, tendrán que hacer mención en su origen de la financiación, en conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 9 de la Orden 1030/2021, 29 de septiembre, que exige que «Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán para darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99



proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

h) Presentar una copia compulsada de las tres ofertas solicitadas para la realización de los gastos subvencionables superiores a 12.000 €, en el caso de suministros de bienes de equipación, servicios y consultorías y asistencias técnicas, junto con una memoria justificativa de la elección, en conformidad con el artículo 40.3 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

7. Corresponde revocar la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el Consejo Insular de Menorca incumpla total o parcialmente las obligaciones o los compromisos contraídos a los cuales está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

8. Corresponde el reintegro, total o parcial, de las cantidades recibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha de la resolución por la cual se acuerde el reintegro, en los casos establecidos en el artículo 44 del Decreto Legislativo 2/2005.

9. El procedimiento de reintegro se tendrá que iniciar de oficio por resolución del órgano competente y se tendrá que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación estatal básica, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en el Decreto legislativo 2/2005, en las disposiciones reglamentarias de despliegue y en la legislación de finanzas.

10. Las cantidades reintegrables tienen la consideración de ingresos de derecho público y pueden ser exigidas por la vía de constreñimiento.

11. El incumplimiento de los requisitos que establece esta resolución dará lugar a aplicar el régimen de infracciones y sanciones que determina el Decreto Legislativo 2/2005.

12. Esta subvención de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes está sometida a la inspección correspondiente según la normativa legal vigente que está aplicable.

13. Notificar esta Resolución al Consejo Insular de Menorca.

Por todo esto, dicto la siguiente

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99



Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Asuntos Sociales y Deportes en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes

Fina Santiago Rodríguez

El director general proponente

Carles Gonyalons Sureda

C/ de l'Uruguai, s/n
Velòdrom Illes Balears
07010 Palma
Tel. 971 17 89 99

<https://vd.caib.es/1686220790292-643569815-8348272710310873806>





GOVERN
ILLES
BALEARIS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1686220790292-643569815-8348272710310873806

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686220790292-643569815-8348272710310873806>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

CARLES GONYALONS SUREDA

DIRECTOR GENERAL D'ESPORTS

CONSELLERIA D'AFERS SOCIALS I ESPORTS

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARIS

Data signatura: 12-Jun-2023 10:17:45 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Signant

FINA DE SANTIAGO RODRIGUEZ

CONSELLERA D'AFERS SOCIALS I ESPORTS

CONSELLERIA D'AFERS SOCIALS I ESPORTS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARIS

Data signatura: 12-Jun-2023 11:27:10 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADADES DEL DOCUMENT

Nom del document:

SUBV.NOMINATIVA_PROMOCI__N_IGUALDAD_FONDOS_EUROPEOS_PRTR_CONSEJO_INSULAR_DE_MENORCA.pdf

Data captura: 12-Jun-2023 11:28:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 11



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1686220790292-643569815-8348272710310873806>

CSV: 1686220790292-643569815-8348272710310873806